**MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

## INFORME DE EVALUACION TÉCNICA DE OFERTAS
## LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 02/2021
## "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC"

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, a los 11 días del mes de marzo del 2021, siendo las 09:15 horas, se reúne el Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: Sr. Armando Andrés Barreto y el Sr. Edgar Félix Peralta**,** para iniciar a Evaluación Técnica de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Contratación Directa Nº 02/2021**, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera. ----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación. -------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
Los fondos para la presente contratación – Modalidad Licitación por Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Subgrupo: 260 fuente de financiamiento 30-11.

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** por el TOTAL.----------

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 09 de marzo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado oferta en el plazo límite la firma **MYR CONSULTORA con RUC Nº 3390706-4.**

Se ha realizado la apertura de ofertas Según establece la Resolución N° 483/2021 Art. 4 EXCEPCIÓN Los organismos. Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés púbico comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.----------

JUSTIFICACION: En el llamado de referencia "Servicio de Consultoría Administrativa y UOC", se ha procedido a la apertura con una sola oferta presentado en tiempo y forma. En vista a la imperiosa necesidad con que cuenta la Institución Municipal de los servicios referidos para cumplir a cabalidad con todas las normativas administrativas y la correcta ejecución y control del presupuesto del ejercicio 2021. Cabe resaltar que la apertura del citado proceso se ha postergado en diversas ocasiones con el fin de cumplir a cabalidad con las exigencias por la parte de la DNCP y a la vez ha permitido la posibilidad de participación de mayores potenciales oferentes.----------

Por todo lo expresado anteriormente es de suma urgencia continuar con el presente proceso licitatorio por lo que se procedió a realizar la apertura con un solo oferente.----------

Edgar Félix Peralta Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Armando Barreto

**MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com
Jardín de la República – Paraguay

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación de la Oferta Técnica y recomendación de pasar a la siguiente evaluación de la Oferta Económica, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, como el Decreto Reglamentario 2992/19 y la Carta de Invitación. ----------

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas técnica presentada por el oferente que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, que posibilite la elaboración del presente Dictamen con la correspondiente recomendación de pasar a la siguiente evaluación de la Oferta Económica.

Conforme a la Carta de Invitación, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales y documentaciones legales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente: ----------

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS | MYR CONSULTORA |
|---|---|
| **I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.** | |
| **a)** Formulario de Oferta Técnica * (SOBRE Nº 01) | Cumple |
| a.1) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. | Cumple |
| a.2) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** | |
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | No Aplica |
| f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| **III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | N/A |
| b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | N/A |
| c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | N/A |

Edgar Félix Peralta Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Amarildo Barreto

| | |
|---|---|
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | N/A |
| e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | N/A |
| f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | N/A |
| **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.** | |
| a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS. | Cumple |
| b) IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General | Cumple |
| c) Formulario 106 de los últimos 2017, 2018 y 2019 años para contribuyentes del IRPC | N/A |
| d) Formulario 104 de los últimos 2017, 2018 y 2019 años para contribuyentes de Renta Personal. | Cumple |
| e) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia. | Cumple |
| **Otros documentos.** | |
| *a)* Currículum del Asesor Líder y Profesionales propuesto por el Oferente. - | Cumple |
| *b)* Contratos constancias u otro documento que avalen su formación académica, experiencia laboral y capacitación del profesional. | Cumple |

En consecuencia, la Firma **MYR CONSULTORA CON RUC Nº 3390706-4,** ha dado cumplimiento a los documentos sustanciales y legales exigidos en la Carta Invitación, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.** ----------

Siguiendo los procedimientos exigidos por ley se solicita por Memo de fecha 09 de marzo del presente, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera respecto al representante de la firma **ROSSANA MABEL IRALA FERNÁNDEZ,** si figura o no en la base de datos del SINARH o Función Pública. Al respecto, la Dirección de Recursos Humanos, remite al Comité de Evaluación el informe requerido: Donde se deja constancia que la **SRA. ROSSANA MABEL IRALA FERNÁNDEZ, CON C.I. Nº 3.390.706,** no se encuentra registrado en la Base de Datos del SINARH ni en los Registros de la Función Pública. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente respecto a la prohibición prevista en los Incisos "A" Y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis: ----------

| CRITERIOS | MYR CONSULTORA |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario Nro. 4 | Cumple |
| Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 | No se observan registros |
| Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. | No se observan registros |

Verificadas las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en la Carta Invitación del presente llamado, en tal sentido,

Edgar Félix Peralta Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Juntos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Amando Barreto

fueron analizadas las experiencias y capacidad legal, constatándose que **"CUMPLEN"** con los mismos. ----------

**CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA.**

| | **MYR CONSULTORA** |
|---|---|
| Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2017,2018, 2019 | CUMPLE |
| Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2017,2018, 2019 | CUMPLE |
| Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>El promedio en los en los 3 últimos años 2017,2018, 2019, no deberá ser negativo. | CUMPLE |

**COPIA DE SOLICITUDES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

- NO SE REALIZÓ LA SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

**EVALUACIÓN DE CALIDAD.**

Se procede a realizar la evaluación de calidad de las documentaciones referentes al profesional propuesto para la consultoría solicitada, presentada por la única firma oferente: **M&R CONSULTORA**

| **Ítem** | **Factores** | **Puntaje** |
|---|---|---|
| **1** | Antecedentes de la Empresa | 20 |
| **2** | Calificación y experiencia de personal asignado | 25 |
| **3** | Planificación del trabajo | 55 |
| **TOTAL** | | **100** |

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **MYR CONSULTORA CON RUC Nº 3390706-4,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en la Carta Invitación, y por ende es considerada **"OFERTA CALIFICADA".** ----------

Análisis de los precios ofertados, este comité ha verificado que el precio unitario de los ítems solicitados se encuentran dentro de los límites establecidos por lo cual este comité acepta los mismos.----------

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Carta de Invitación y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la Firma **MYR CONSULTORA** es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad, con la solvencia técnica, experiencia y capacidad legal suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA,** a la Firma **MYR CONSULTORA,** pasando a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica, para la Licitación por Contratación Directa **CD Nº 02/2021 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y ASESORAMIENTO DE UOC".**----------

Finalizado el Acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:40 horas del 11 de marzo del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Edgar Félix Peralta Candia

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Unidos hacemos más
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PARAGUAY

Armando Barreto